

Disposición Decano FCS N° 1 / 2026

**CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 6 DE ABRIL DE 2026.-**

**VISTO** la Resolución "CD" N° 68/2026, mediante la cual se modifica el Artículo 12° e incorpora el Artículo 12° bis al Reglamento General Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer criterios de aplicación temporal de las modificaciones aprobadas.

Que corresponde garantizar una adecuada transición en su implementación, evitando perjuicios en las trayectorias académicas de los estudiantes.

Que en particular, resulta pertinente determinar el alcance de la aplicación del Artículo 12° bis respecto de situaciones ya configuradas.

**Por ello,**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que las modificaciones del Artículo 12° del Reglamento General Académico serán de aplicación inmediata a partir del ciclo lectivo 2026-2027.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la aplicación del Artículo 12° bis tendrá carácter retroactivo, alcanzando a los estudiantes que hubieran rendido las Prácticas Finales de las diferentes carreras de esta Facultad, cuya acreditación se realiza mediante Examen Clínico Objetivo Estructurado (ECO), correspondiente al llamado marzo de 2026 y que hubieran alcanzado el límite de calificaciones insuficientes previsto en el Artículo 12°, inciso a), quienes quedarán exceptuados de la pérdida de la regularidad por dicha causal.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica y a los interesados; y archívese.

Firmado Digitalmente por  
Mg. Gregorio P. Etcheverry  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER